

ABC

SIRE

Sistema de Información
para el Registro de Extranjeros



Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE)

En Colombia, la gestión migratoria es una tarea de corresponsabilidad. Si usted contrata, hospeda, matricula, transporta, atiende o recibe a ciudadanos extranjeros en el país, debe conocer el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE), la plataforma oficial de Migración Colombia para el cumplimiento de las obligaciones de reporte.

A continuación, le explicamos todo lo que necesita saber.

¿Qué es el SIRE?

El Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) es una plataforma creada por Migración Colombia, para que personas y empresas cumplan las obligaciones migratorias de reporte de extranjeros en el territorio nacional, cuando exista una relación que genere beneficio o vínculo contractual, de servicio (educativos, transporte o salud) o de cooperación con extranjeros.



¿Para qué sirve el SIRE?

El SIRE cumple varios objetivos fundamentales:

- Garantizar el cumplimiento de las normas migratorias vigentes.
- Mantener actualizada la información personal del extranjero
- Permitir un control sobre la permanencia y actividades de extranjeros en el país.
- Contribuir a la formulación de políticas públicas migratorias con información real y actualizada.
- Además, el uso oportuno del sistema evita el riesgo de sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones legales.

¿Quiénes deben usar el SIRE?

La obligación de reportar se aplica a empleadores, contratistas, empresas, colegios, entidades religiosas, hoteles, hospitales y cualquier persona o institución que tenga relación con la contratación, matrícula o prestación de servicios a extranjeros. Algunos ejemplos incluyen:

- Empleadores que contraten a personas extranjeras.
- Establecimientos educativos que matriculen o terminen los estudios de estudiantes internacionales.
- Entidades religiosas que reciban o retiren a un religioso extranjero.
- Empresas de espectáculos que traigan artistas o conferencistas internacionales.
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajen con voluntarios extranjeros.
- Hoteles y alojamientos que reciban turistas extranjeros.
- Instituciones de salud y hospitales que brinden atención médica a extranjeros.



¿Qué tipo de actividades deben reportarse?

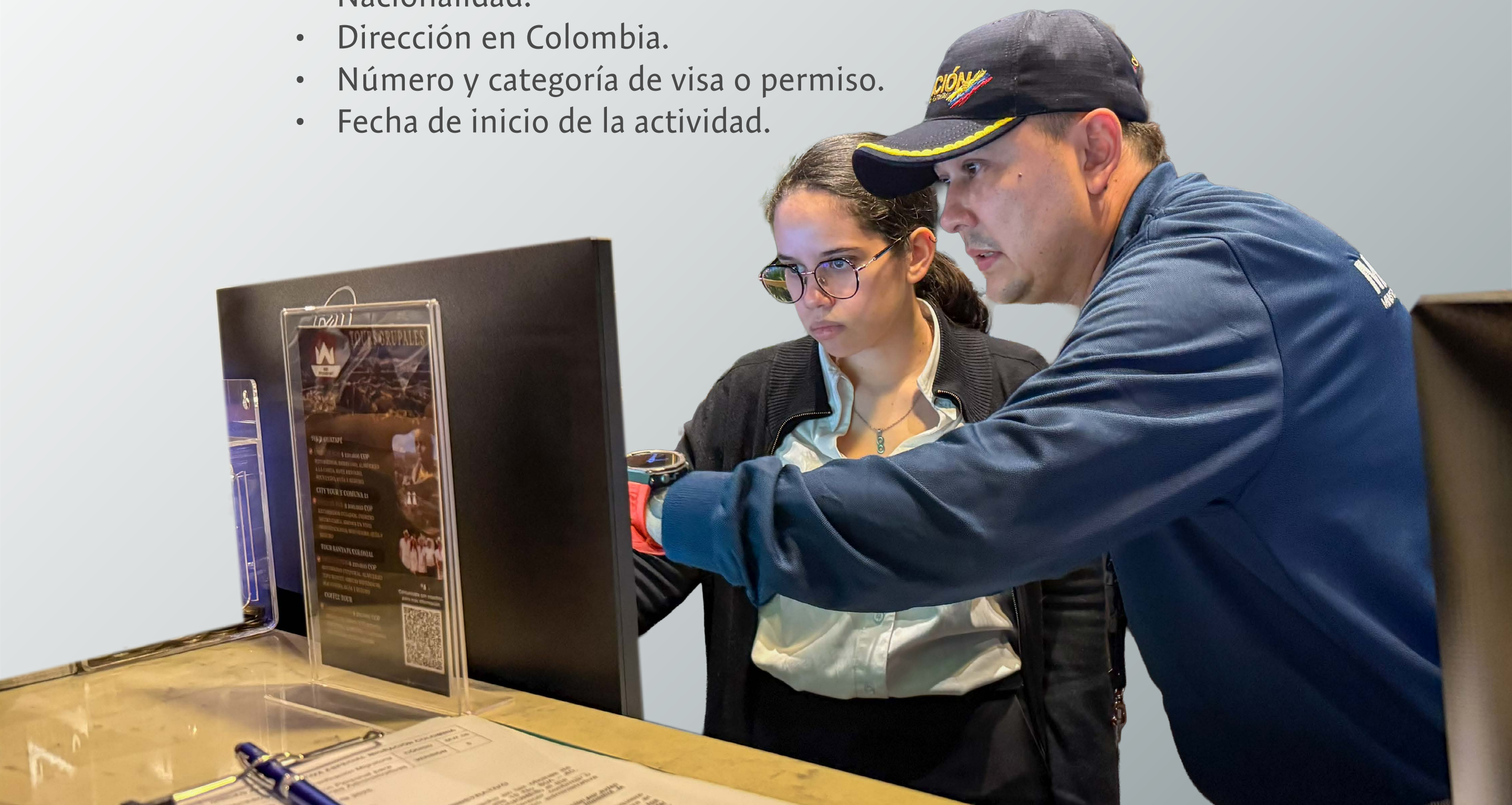
El instructivo oficial del SIRE establece distintos tipos de reporte, entre ellos:

- Vinculación o contratación de extranjeros.
- Actividades académicas.
- Alojamiento y hospedaje.
- Cooperantes y voluntarios.
- Espectáculos artísticos, culturales o deportivos.
- Actividades religiosas.
- Servicios de salud.
- Transporte nacional e internacional.

¿Qué información se debe suministrar?

Aunque varía según el tipo de actividad, en general el sistema solicita:

- Tipo y número de documento del extranjero.
- Nombres y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Dirección en Colombia.
- Número y categoría de visa o permiso.
- Fecha de inicio de la actividad.



- Fecha de terminación, cuando aplique.
- Datos del empleador o institución que reporta.
- En el caso de alojamiento, se reportan movimientos de ingreso y salida.
- En transporte, datos del viaje.
- En salud, información sobre la atención prestada.
- Los campos obligatorios están marcados dentro del sistema y deben diligenciarse de manera completa y veraz.

¿En qué plazo debe hacerse el reporte?

Para los casos de vinculación o contratación laboral:

- El registro debe realizarse dentro de los 15 días calendario siguientes al inicio de la relación laboral.
- La finalización del contrato también debe reportarse dentro de los 15 días calendario siguientes a su terminación.
- En los demás casos (alojamiento, salud, actividades académicas, religiosas o eventos), el reporte debe realizarse de forma oportuna, conforme a la naturaleza de la actividad y a los términos establecidos en la normativa vigente.
- El principio general es claro: el reporte debe hacerse de manera oportuna y no extemporánea.



¿Cómo se hace el registro en el SIRE?

El proceso es completamente virtual y consta de varias etapas:

- **Paso 1:** Ingreso a la plataforma.
Acceda al portal oficial de Migración Colombia y seleccione el banner correspondiente al SIRE.
- **Paso 2:** Registro de persona natural o jurídica que reporta.
- **Paso 3:** Autenticación.
Una vez aprobado el registro, el usuario puede iniciar sesión con su documento y contraseña.
- **Paso 4:** Carga de información.
Puede consultar el paso a paso en el instructivo “Usuario Externo Sire”, disponible en el siguiente enlace: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/sire/public/login.jsf>

¿El SIRE protege la información?

Sí. La plataforma opera bajo estrictos estándares de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información suministrada.



¿Cuáles son los beneficios de cumplir con el SIRE?

Cumplir con esta obligación genera múltiples beneficios:

- Evita sanciones económicas.
- Brinda seguridad jurídica.
- Protege la reputación empresarial.
- Genera confianza en clientes y usuarios.
- Contribuye a la seguridad nacional.
- Facilita la integración regular de los migrantes.
- Fortalece la cultura de legalidad.
- Además, demuestra compromiso con una migración ordenada y responsable.

¿Qué ocurre si no se realiza el reporte?

El no registro, el registro extemporáneo o la vinculación de extranjeros sin el cumplimiento de los requisitos migratorios puede generar sanciones económicas establecidas en la normatividad vigente.

La omisión en el reporte puede generar sanciones que oscilan entre **105,25** y **2.631,30 UVT**, previo proceso administrativo sancionatorio, lo cual equivale para el año 2025 a un rango de **\$5.241.344,75** a **\$131.036.108,70** (Resolución 3770 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia).

Estas pueden aplicarse tanto a personas naturales como jurídicas.

Sin embargo, el enfoque institucional es preventivo: el SIRE no es una herramienta sancionatoria, sino un mecanismo de cumplimiento y corresponsabilidad.



Reportar oportunamente evita multas, investigaciones administrativas y riesgos legales.

Migración Colombia invita a empleadores, hoteles, instituciones educativas, empresas de transporte, organizaciones y ciudadanos en general a verificar sus obligaciones y utilizar el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE).

El cumplimiento oportuno fortalece la seguridad, el orden migratorio y la confianza institucional en el país. Una migración regular y organizada es una responsabilidad compartida.

La reglamentación del Sistema SIRE se encuentra contenida en el Decreto 1067 de 2015 y en la Resolución 2357 de 2020, documentos que pueden ser consultados para más información.

Agradecemos la respuesta a las siguientes preguntas que pueden realizar los usuarios:

¿Cómo ingreso por primera vez a la plataforma SIRE?

En la página de ingreso del SIRE, se debe buscar la opción Registro de Persona que Reporta o Persona Jurídica y diligenciar los datos solicitados. Le recomendamos descargar el Manual Usuario SIRE externo, el cual se encuentra en el mismo sitio web.



¿El registro en el SIRE tiene algún costo?

No, el registro es gratuito.

¿Cuánto tarda la validación del usuario después de registrarse?

De 3 a 5 días hábiles.

¿Qué hago si olvidé mi contraseña o no puedo acceder al sistema?

En la página de ingreso del SIRE, busque la opción **Recordar Contraseña** y siga las instrucciones. Si no puede acceder al sistema, contacte al administrador del sistema a través de una PQRS, la cual puede diligenciar en la página web de Migración Colombia.

¿Qué hago si la plataforma presenta fallas técnicas?

Se debe contactar con el administrador del sistema a través de una PQRS, la cual puede diligenciar en la página web de Migración Colombia.

¿El SIRE cambió de imagen o interfaz recientemente?

Sí, el sistema experimenta cambios y mejoras constantes, con el fin de ofrecer un mejor servicio.

¿Debo volver a registrarme si el sistema se actualiza?

No. No es necesario.

¿Debo reportar si la vinculación es por pocos días?

Sí. Sin importar el tiempo de vinculación, la persona extranjera realizará una actividad que genera beneficio, razón por la que se debe proceder con el reporte.



¿Qué información debo tener antes de realizar el reporte?

De manera general, se debe contar con información sobre la actividad que la persona extranjera viene a realizar en el país, con el documento de identificación vigente (Pasaporte con visa o permiso autorizado por Migración Colombia, cédula de extranjería, permiso Especial de Permanencia o el documento de que haga sus veces, salvoconducto expedido por Migración Colombia) y con el documento de vinculación legal según la actividad que viene a realizar (contrato laboral, matrícula académica, etc.). No obstante, dependiendo del tipo de reporte en el SIRE, los documentos requeridos pueden variar.

¿Qué hago si el extranjero aún no tiene la documentación requerida?

No es posible realizar la vinculación de la persona extranjera si no se cuenta con el total de la documentación requerida.

¿Debo reportar si el extranjero tiene PPT?

Si, el PPT también es un documento válido de identificación y su titular no está exento de ser reportado.

¿Qué sucede si se me venció el plazo para el reporte?

Toda persona con obligación de reportar enfrentará un proceso administrativo sancionatorio al incumplir dicha responsabilidad, lo cual le implicará las sanciones estipuladas por la normatividad migratoria vigente.



¿Puedo corregir un reporte ya enviado?

Sí, a través de la plataforma en la sección Consultar carga de información, podrá realizar la búsqueda del reporte y modificarlo.

¿Cuáles son las sanciones por no reportar además de las económicas?

De acuerdo a la normatividad migratoria vigente sólo existen sanciones económicas.

¿El reporte extemporáneo evita la multa?

De acuerdo con el **Artículo 26.1 de la Resolución 2357 de 2020** existen cinco (5) casos referentes a reportes extemporáneos en los cuales el funcionario a cargo del proceso puede evaluar los hechos objeto de verificación y determinar una oportunidad de enmienda. Sin embargo, esta medida suplementaria no exime del pago de la multa correspondiente, ni es un derecho de la persona sujeto de control.

¿Quién tiene acceso a la información que reporto?

La información puede ser consultada por Migración Colombia y las personas encargadas de hacer el reporte.

¿Cómo se protege la información personal en el SIRE?

La Entidad recolecta, gestiona y almacena la data de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad en materia de privacidad y tratamiento de datos.

